



Radicación No. 43.200
Código: 0800131530152019001650
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: YUNEIDIS PAOLA GUTIERREZ BARRIOS
Apoderado: CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ info@juridicaospinas.com.co
Demandado: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL NORTE – NUEVA EPS S.A.
Apoderado: OLFA PEREZ ORELLANO operez@ompabogados.com
Procedencia: JUZGADO 15º CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Magistrado Ponente: Dr. ABDON SIERRA GUTIERREZ



Barranquilla – Atlántico, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Estando para devolver el expediente al Juzgado de origen, el expediente objeto del recurso de apelación de auto de fecha 4 de marzo de 2021, por secretaría se pudo de presente al despacho el error en que se incurrió al designar el juzgado que conoce del mismo en primera instancia.

De conformidad con el artículo 286 inciso 3º del Código General del Proceso, toda providencia puede ser corregida en cualquier tiempo por en los casos de error por omisión, cambio de palabras o alteración de las mismas, cuando estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ellas.

En el caso objeto de estudio, en el auto que resolvió el recurso de apelación de auto, se indicó, tanto en el encabezado de la providencia como en la parte resolutive de la misma, que provenía del Juzgado Sexto Civil del Circuito, siendo que, el juzgado de procedencia, es el Quince Civil del Circuito, debiéndose, por tanto, por este despacho, proceder a su corrección.

Por lo anterior, la Sala Octava Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJESE la providencia de fecha 4 de marzo de 2021, en el entendido que, el Juzgado que conoce del proceso en primera



instancia es el Quince Civil del Circuito, y no, el Sexto Civil del Circuito como erradamente se indicó en dicha providencia.

2

SEGUNDO: Devuélvase al juzgado de origen, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ABDÓN SIERRA GUTIERREZ
Magistrado Sustanciador.

Firmado Por:

ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47f8ffa7c183df12eb66f74ae8ef6575f5f4dabb0b9e73ff3b7b96062f
78c4bb

Documento generado en 18/05/2021 10:32:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>